

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 253/2020 Y SU ACUMULADA 254/2020	PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/octubre/2023 Vista la sentencia de quince de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos formulados relativos a dicho fallo. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica. Asimismo, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2021 Y SU ACUMULADA 131/2021	PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/octubre/2023 Notificación de puntos resolutiveos al Congreso estatal. Vistos los efectos de la sentencia del Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de diecinueve de septiembre de este año, se hace constar que el oficio SGA/MOKM/398/2023, que contiene los puntos resolutiveos dictados en el presente medio de control constitucional, fue notificado al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur el veintisiete de septiembre del año en curso, en cumplimiento al punto resolutiveo segundo, del referido oficio. Habilitación de días y horas inhábiles. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2021	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	10/octubre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación a la Fiscalía General de la República. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 178/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/octubre/2023 Agréguese al expediente el oficio y el anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , mediante los cuales designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Acceso a expediente electrónico. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico en favor de las personas que indica, toda vez que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, se advierte que los delegados, con excepción de los que ocupan los últimos tres lugares de los relacionados en su oficio, cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud. La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto Por lo que hace a la petición de la copia simple del problemario del proyecto que recae a esta acción de inconstitucionalidad, no ha lugar de acordar de forma favorable dicha solicitud, toda vez que en sesión de diecinueve de septiembre del año en curso, el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal resolvió este asunto, es decir, se encuentra concluido de forma definitiva y en etapa de engrose. Por lo anterior, una vez que esta Sección de Trámite cuente con el engrose respectivo, se efectuará la notificación correspondiente a las partes, a fin de que conozcan en su integridad el contenido de la sentencia. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	10/octubre/2023 En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el tres de octubre de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>invalidez decretada, surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Baja California, se hace constar que dicha notificación se practicó el cinco de octubre del año en curso, lo que se hace de conocimiento para los efectos a los que haya lugar.</p> <p>Para efectos de exhaustividad, se insertan al presente acuerdo la constancia de notificación referida:</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	<p style="text-align: right;">10/octubre/2023</p> <p>Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las autoridades señaladas.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.</p>
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2023	PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	<p style="text-align: right;">09/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios y escrito de quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales se les tienen formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>En virtud que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a los diversos senadores y diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión y a la Fiscalía General de la República para formular alegatos, según la certificación que existe en autos, sin que a la fecha se tenga constancia de su presentación electrónica o impresa ante este alto tribunal, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 159/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09/octubre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual se le tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. Respecto a su solicitud de que se expidan a su costa las copias simples que indica, infórmesele que deberá estarse a lo acordado en proveído de dieciocho de julio del año en curso, mediante el cual, entre otras cuestiones, se acordó favorablemente dicha petición. En virtud que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Puebla, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República para formular alegatos, según la certificación que existe en autos, sin que a la fecha se tenga constancia de su presentación electrónica o impresa ante este alto tribunal, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 192/2023 Y SUS ACUMULADAS 193/2023, 194/2023, 195/2023 Y 196/2023	PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/octubre/2023 Vistos los autos de presidencia de veinte, veinticinco y veintiséis de septiembre del presente año, en los que se radicaron y se ordenó la acumulación de los medios de control constitucional citados al rubro, se provee lo conducente: 1. Acción de inconstitucionalidad 192/2023, promovida por quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. 2. Acción de inconstitucionalidad 193/2023, promovida por quienes se ostentan como Coordinador, integrantes y Secretario General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional del

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Partido Movimiento Ciudadano.</p> <p>3. Acción de inconstitucionalidad 194/2023, promovida por quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>4. Acción de inconstitucionalidad 195/2023, promovida por quien se ostenta como representante legal del Partido Verde Ecologista de México.</p> <p>5. Acción de inconstitucionalidad 196/2023, promovida quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se tiene por presentados a los promoventes con las personalidades que ostentan y se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer.</p> <p>Se tiene por presentados a los promoventes con las personalidades que ostentan y se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer.</p>
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 202/2023	PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<p style="text-align: right;">10/octubre/2023</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 203/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">11/octubre/2023</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Luis María</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Aguilar Morales para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
12	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 204/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11/octubre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2018	ACTOR: ESTADO DE JALISCO	09/octubre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales el acta de comparecencia del perito en materia de topografía designado por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en la que se hace constar que acepta y protesta desempeñar el cargo con arreglo a la ley, además, atento a lo manifestado por el perito, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Además, hágase del conocimiento al citado perito que las documentales que considere necesarias para el desahogo de la pericial en topografía quedarán a disposición para su consulta en esta Sección de Trámite . Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2018	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE NAYARIT	09/octubre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales el acta de comparecencia del perito en materia de topografía designado por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en la que se hace

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>constar que acepta y protesta desempeñar el cargo con arreglo a la ley, además, atento a lo manifestado por el perito, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Además, hágase del conocimiento al citado perito que las documentales que considere necesarias para el desahogo de la pericial en topografía quedarán a disposición para su consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
15	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2021</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE ERONGARÍCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO</p>	<p style="text-align: right;">09/octubre/2023</p> <p>Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la Síndica Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, a través del cual solicita "(...) tenga a bien someter a consideración de los integrantes de la Sala que Usted integra, el proyecto de sentencia de la Controversia en la que se actúa.(...)"</p> <p>Al respecto, infórmesele a la promovente que mediante proveído de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictado por la presidencia de este máximo tribunal, se ordenó remitir el presente asunto para su resolución al Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Además, se destaca que el presente asunto se encuentra en estado de resolución, por lo que la solicitante puede consultar las listas ordinarias de asuntos que se resolverán en el sitio oficial de internet de este alto tribunal (www.scjn.gob.mx), consultables en el siguiente hipervínculo: https://www.scjn.gob.mx/pleno/secretaria-general-de-acuerdos/listas-para-sesion.</p>
16	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 222/2022</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">09/octubre/2023</p> <p>Agréguese al expediente para que surta efectos legales la copia certificada de la resolución de dieciséis de agosto del año en curso, dictada por la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 209/2022-CA, derivado de la controversia constitucional citada al rubro, en la cual revocó el acuerdo recurrido de catorce de diciembre de dos mil veintidós.</p> <p>Por tanto, en acatamiento a lo anterior, se desecha el presente medio de control constitucional y, una vez practicadas las notificaciones respectivas, archívese el expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
17	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2023</p>	<p>ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p style="text-align: right;">09/octubre/2023</p> <p>Vistos el oficio de demanda y anexos de quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra del Poder Legislativo de la referida entidad federativa.</p> <p>Se tiene como compareciente a la promovente mencionada con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la controversia constitucional que promueve sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia.</p>
18	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 318/2023</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">09/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos suscrito por la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa.</p> <p>Se tiene a la promovente designando delegados y autorizada.</p> <p>Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su escrito, así como la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>En cuanto a la solicitud de la promovente de tener acceso al expediente electrónico, así como autorizar a la persona que menciona en los mismos términos, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su petición.</p> <p>Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En otro orden de ideas, se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de trece de julio de dos mil veintitrés, en virtud de que remitió copia certificada del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 322/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">11/octubre/2023</p> <p>Vista la solicitud de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 328/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">09/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos suscrito por la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa. Se tiene a la promovente designando delegados y autorizada. Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su escrito, así como la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. En cuanto a la solicitud de la promovente de tener acceso al expediente electrónico, así como autorizar a la persona que menciona en los mismos términos, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente su petición. La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>presente auto.</p> <p>Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En otro orden de ideas, se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de trece de julio de dos mil veintitrés, en virtud de que remitió copia certificada del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Para asistir a la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 371/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	09/octubre/2023
			<p>Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito, de quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>revoca un autorizado y dos delegados. Se tiene al promovente designando nuevo domicilio. Se tiene al promovente revocando al autorizado que menciona en su escrito y respecto a los delegados que refiere, se advierte que estos no tienen reconocida personalidad en autos. Respecto de las direcciones de correo electrónico que proporciona, infórmesele que la Ley Reglamentaria de la materia no prevé la notificación de las partes a través de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlos precisados para los fines que pretende. Vista la razón actuarial en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Poder Judicial del Estado de Morelos el oficio 9795/2023, que trae inserto el proveído de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés dictado por esta instrucción, en atención al contenido de la razón y a fin de continuar con la tramitación de este asunto, se ordena la notificación del referido oficio en el último domicilio señalado en autos.</p>
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 381/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">09/octubre/2023</p> <p>Vista la razón actuarial, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Poder Judicial del Estado de Morelos el oficio 9797/2023, que trae inserto el proveído de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés dictado por esta instrucción, en atención al contenido de la razón y a fin de continuar con la tramitación de este asunto, se ordena la notificación del referido oficio en el domicilio señalado en la diversa controversia constitucional 371/2023. Lo anterior, en virtud de que el actor en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, señaló un nuevo domicilio para recibir notificaciones. De ahí que, a la luz del principio de celeridad procesal, es posible acudir a título de hecho notorio los datos del expediente de la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			controversia constitucional 371/2023 para efecto de poder practicar la notificación que nos ocupa, así como las subsecuentes. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 441/2023	ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	09/octubre/2023 Vistos el escrito de demanda y anexos de quien se ostenta como Fiscal Regional Metropolitano en suplencia por ausencia temporal del Fiscal General del Estado de Morelos, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad federativa. Se tiene como compareciente al promovente mencionado con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 445/2023	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	09/octubre/2023 Se desecha de plano, por manifiesta e indudable improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
25	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 469/2023	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	09/octubre/2023 Con el escrito fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Judicial de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez Potisek, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 273/2023, 275/2023, 389/2023, 398/2023, 409/2023, 410/2023, 411/2023, 427/2023, 431/2023,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			432/2023, 434/2023, 439/2023 y 445/2023 toda vez que se impugnan diversas determinaciones emitidas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León como resultado del ejercicio de mecanismos de control constitucionales locales, las cuales, se alega, limitan las facultades jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa estatal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
26	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 470/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	09/octubre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en contra de la Fiscalía General de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
27	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 471/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO	09/octubre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

28	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 472/2023	ACTOR: MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	10/octubre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidenta del Municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
29	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 473/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	11/octubre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
30	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 474/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	11/octubre/2023 Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
31	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2023	ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	09/octubre/2023 Se niega la suspensión solicitada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
32	RECURSO DE RECLAMACIÓN 376/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2022	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ORIZABA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/octubre/2023 Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reclamación 376/2023-CA, derivado de la controversia constitucional 100/2022. Una vez que cause estado este auto, archívese el presente recurso de reclamación como asunto concluido, debiendo remitirse copia certificada del presente proveído a la controversia constitucional 100/2022. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
33	RECURSO DE RECLAMACIÓN 377/2023-CA, DEDUCIDO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 306/2023-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2023	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	10/octubre/2023 Se desecha por improcedente el recurso de reclamación 377/2023-CA, deducido del recurso de reclamación 306/2023-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad 133/2023.
34	RECURSO DE RECLAMACIÓN 378/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 263/2022	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	10/octubre/2023 Con el oficio y anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , en contra del acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, mediante el cual admitió parcialmente a trámite la controversia constitucional 263/2022.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del acuerdo mediante el cual se admitió parcialmente a trámite la demanda de la controversia constitucional antes citada.</p> <p>El auto impugnado fue notificado por oficio a la autoridad recurrente el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, surtiendo sus efectos el veintidós siguiente; por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del veinticinco al veintinueve de septiembre del presente año. En consecuencia, si el recurso fue recibido el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, es evidente que el mismo es oportuno.</p> <p>Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se tienen por designados como delegados a las personas indicadas en el oficio del recurso de reclamación.</p> <p>Se tienen por exhibidas las documentales que efectivamente acompaña.</p> <p>Se acuerda favorablemente su petición de acceso al expediente electrónico y notificaciones por esta vía, por conducto de sus delegados; consecuentemente, agréguese a los autos las constancias de verificación de firma electrónica vigente.</p> <p>Lo anterior, con excepción del delegado identificado en el número cinco de la lista aportada por la promovente, ya que una vez hecha la verificación en el Sistema Electrónico, se advierte que no cuenta con firma electrónica (FIREL) o FIEL (e.firma) vigente; por lo que se indica al Poder Ejecutivo Federal que se le tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su firma electrónica vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos del Estado con los cuales el Poder Judicial de la Federación haya celebrado Convenio de</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>Coordinación para reconocimiento de certificados digitales homologados.</p> <p>Se hace de conocimiento a la solicitante que el acceso al expediente electrónico estará condicionado a que las firmas, con las que se otorga la autorización, se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al expediente; asimismo, se informa que la consulta y recepción de notificaciones de que se trata se podrá realizar con posterioridad al presente auto.</p> <p>Se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta al expediente electrónico autorizado, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Respecto a la manifestación de la promovente, en el sentido de que "(...) la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial"; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en los ordenamientos citados en el párrafo anterior.</p> <p>Córrase traslado al Municipio de Tenampa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Fiscalía General de la República, con copia simple del oficio de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.</p> <p>Cabe precisar que en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve , no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de autoridad recurrente en el presente medio de impugnación.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
35	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 379/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 438/2023</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">10/octubre/2023</p> <p>Con el escrito y anexos digitalizados, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer el Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta , en contra del acuerdo de doce de septiembre de dos mil veintitrés, por el que el Ministro instructor negó la suspensión en la controversia constitucional al rubro indicada.</p> <p>se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del proveído por el que se negó la suspensión en la referida controversia constitucional.</p> <p>El auto impugnado fue notificado por oficio el veintiuno de septiembre de este año, surtiendo sus efectos el veintidós siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del veinticinco al veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. En consecuencia, si los agravios se enviaron el veintinueve de septiembre del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN), es evidente que el mismo es oportuno.</p> <p>se tiene a la Fiscalía General del Estado de Morelos designando autorizado y delegados.</p> <p>Sobre la petición en favor del Titular y de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a las demás partes, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la Ley Reglamentaria.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
36	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 380/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 406/2023</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS</p>	<p style="text-align: center;">10/octubre/2023</p> <p>Se desecha por notoria y manifiesta improcedencia el recurso de reclamación 380/2023-CA, derivado de la controversia constitucional 406/2023.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al Tribunal recurrente señalando domicilio y designando delegados.</p> <p>Una vez que cause estado este auto, archívese el presente recurso de reclamación como asunto concluido, debiendo remitirse copia certificada del presente proveído a la controversia constitucional 406/2023.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA